



ANEXO IV

PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

CONCEPTO	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Accidente, enfermedad grave u hospitalización familiar 1º y 2º grado	5 días hábiles	Se inicia el día del hecho causante o posteriores y se mantiene mientras se mantenga la baja o informe de reposo. Se podrán disfrutar en días discontinuos
Accidente, enfermedad grave u hospitalización familiar 3º grado	1 día	
Consultas médicas trabajador o familiar 1º grado		Por el tiempo indispensable, indicando en los justificantes la hora de salida de la consulta.
Fallecimiento familiar 1º y 2º grado	5 días hábiles consecutivos	Se inicia el día del hecho causante o el día siguiente a instancia del interesado.
Fallecimiento familiar 3º grado	2 días hábiles consecutivos	Se inicia el día del hecho causante o el día siguiente a instancia del interesado.
Intervención Quirúrgica hasta 1º y 2º grado sin hospitalización que precise reposo domiciliario	2 días naturales sin desplazamiento 4 días naturales con desplazamiento	Se inicia el día del hecho causante o el día siguiente a instancia del interesado.
Matrimonio/Pareja de hecho	17 días naturales	En todo caso incluirá el día del hecho causante.
Matrimonio familiar 1º y 2º grado	2 días naturales	En todo caso incluirá el día del hecho causante.
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto	Tiempo indispensable	
Paternidad	15 días naturales	A contar desde el hecho causante
Parto o Maternidad	16 semanas ininterrumpidas, de las cuales 6 después del parto.	Fallecimiento madre: Otro progenitor disfruta de la parte que reste del





	1 semana adicional consecutiva (permiso retribuido) para la madre trabajadora del Ayuntamiento	permiso o su totalidad. Disfrute por otro progenitor (si opta la madre al iniciarse el periodo de descanso) de parte determinada e ininterrumpida, salvo las 6 semanas posteriores al parto, simultánea (la suma de los periodos no excederá del periodo total que corresponda) o sucesivamente con el de la madre. A jornada completa o parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan. Participación en cursos de formación de la Administración.
Adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente o simple (duración no inferior a un año) nacional o internacional	17 semanas ininterrumpidas.	A contar a elección del trabajador, a partir de la decisión administrativa judicial de acogimiento o de adopción sin que un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso. Si ambos progenitores trabajan se distribuirán a opción de los mismos de forma simultánea o sucesiva (siempre en periodos ininterrumpidos). A jornada completa o parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan. Participación en cursos de formación de la Administración. Necesidad de desplazamiento al país de origen. Se puede iniciar hasta 4 semanas antes de la resolución judicial de adopción o resolución administrativa o judicial de acogimiento.
Adopción o Acogimiento Internacional	2 meses	Siendo necesario desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del menor. Sólo se perciben retribuciones básicas
Lactancia hijo menor de 12 meses	2 horas diarias o dos fracciones de 1 hora. Puede sustituirse por una reducción en 1 hora al inicio y	Cuando ambos progenitores trabajen, indistintamente lo disfrutará sólo uno de ellos.





	<p>final de la jornada o en dos horas al inicio o al final de la jornada.</p> <p>Parto múltiple: Se incrementará proporcionalmente.</p> <p>Puede sustituirse por un permiso retribuido (acumulación en jornadas completas) de hasta 6 semanas</p>	
Por cáncer o enfermedad grave de hijo de hasta 18 años de edad	Reducción de, al menos, ½ jornada. Total de las retribuciones.	Con el justificante de hospitalización o cuidado permanente de larga duración.
Guarda legal menor de 12 años, discapacitado sin actividad retribuida o persona mayor que requiera especial dedicación	Reducción entre 1/10 y ½ de la jornada.	Reducción proporcional del salario
Cuidado directo de un familiar de hasta el 2º grado	Reducción entre 1/10 y ½ de la jornada.	Reducción proporcional del salario
Atención familiar 1º grado por razones de enfermedad muy grave	Plazo máximo de 1 mes. Reducción de jornada de hasta el 50%.	Con carácter retribuido
Cambio de domicilio	3 días consecutivos	
Donación de sangre	3 horas el día de la donación	A disfrutar el día de la donación independiente de la hora de la misma, tal y como se acordó en Comisión Paritaria
Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud	El día del examen	
Asistencia Tribunal de Selección o Comisión de Valoración por sus miembros	Tiempo indispensable	
Deber de carácter público o personal: Asistencia a Juzgados y Tribunales. Asistencia a Plenos, Comisiones Informativas o de Gobierno. Asistencia a reuniones o actos por ser cargo directivo de asociaciones cívicas. Asistencia a Comisiones Instructoras	Tiempo indispensable	
Deberes ciudadanos consulta electoral	Horas marcadas por la Ley electoral	





Violencia de género		Art. 49 d) EBEP y Legislación concordante
Riesgo durante el embarazo		100% de las retribuciones desde el primer día
Riesgo durante la lactancia natural		100% de las retribuciones desde el primer día
Asuntos Propios	Su duración acumulada no puede exceder de 3 meses cada dos años	
Realización de estudios sobre materias directamente relacionados con la Función Pública	El tiempo que duren con el límite máximo de 12 meses	Retribuciones básicas. Si son órdenes o comisiones de servicio: Retribuciones íntegras
Programas de Cooperación y Ayuda Humanitaria	Máxima de 3 meses, salvo necesidad justificada del Programa.	Subordinado a necesidades del Servicio. Situaciones de emergencia y catástrofe generalizada declarada por los Organismos Oficiales competentes. Retribuciones íntegras no percibiendo compensación económica alguna por parte de ninguna organización.
Programas y Proyectos de Ayuda y Cooperación al Desarrollo	Máxima de 3 meses, salvo necesidad justificada del Programa.	Subordinado a necesidades del Servicio. Organismos Oficiales, Organizaciones Internacionales Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales acreditadas. Sin retribuciones
Jubilación forzosa	Permiso retribuido de 15 días inmediatamente antes de la fecha de su jubilación, a instancia del interesado	

Para los permisos por matrimonio, exámenes, cambio de domicilio, asistencia a tribunales, asistencias a juzgados y los días adicionales por Fiestas Patronales y el día de la Vieja, se solicitarán previamente con una antelación mínima de 3 días laborales.





Convenio para Personal Laboral

RELACIONES DE PARENTESCO

Hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad

